

Registro de la Propiedad de Jijona al tomo 455, folio 27, libro 72 del Ayuntamiento de Onil (Alicante), finca registral número 3.997.

Tasación: Seis millones setecientas treinta y siete mil quinientas cinco (6.737.505) pesetas.

Dado en Ibi a 27 de noviembre de 2000.—El Secretario, José Ventura Olmedo Onsurbe.—70.170.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 458/1996, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Central Hispano Americano, Sociedad Anónima», contra Don José Carlos García Sánchez, don Manuel Jorge Alemán, Confort Cial. «Fortuna Textil, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar el día 5 de marzo de 2001, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3546/0000/17/0458/1996, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda el día 2 de abril de 2001, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 7 de mayo de 2001, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bienes que se sacan a subasta

Vivienda que consta de tres dormitorios, salón-estar, cocina, baño, pasillo y vestíbulo, situada en la calle Teodoro Golfín, número 28, de Las Palmas de Gran Canaria. Inscrita en el Registro de la Pro-

piedad número 5 de esta ciudad, libro 58, tomo 1.759, finca número 5.828.

Valor de tasación: 8.122.500 pesetas.

Vehículo «Mercedes 190-D», matrícula GC 4115 X.

Valor de tasación: 1.150.000 pesetas.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 23 de noviembre de 2000.—El Secretario.—70.829.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña María del Pilar Luengo Puerta, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Las Palmas de Gran Canaria y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de cognición, en reclamación de cantidad, bajo el número 694/1996, a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Armandó Curbelo Ortega, contra doña María Soledad Rodríguez Soto y doña Emilia Esono Krohnert, y que, por resolución de esta fecha, he acordado sacar por primera y, en su caso, segunda y tercera pública subasta, por término de veinte días, la siguiente finca:

Finca urbana número 11.271, sita en la localidad de Barco de Valdeorras, calle Nidos, 1, portal A-2, planta segunda, urbanización «Nidos», con una superficie útil de 65 metros 14 decímetros cuadrados; compuesto de tres dormitorios, baño, estar-comedor, cocina, pasillo de servicio y vestíbulo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barco de Valdeorras al folio 1.431, libro 85 de O Barco, tomo 380 del archivo, a nombre de doña María Soledad Rodríguez Soto y don Vitorio Arias Arias.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado los siguientes días:

Primera subasta: El día 12 de febrero de 2001, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Segunda subasta: El día 14 de marzo de 2001, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Tercera subasta: El día 10 de abril de 2001, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Previamente a los posibles licitadores las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de subasta es de 12.700.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de la primera, con una rebaja del 25 por 100 en la segunda, y sin sujeción a tipo en la tercera.

Segunda.—Que la certificación prevista en el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se encuentra de manifiesto en Secretaría; igualmente se hace constar que no se han aportado los títulos de propiedad.

Tercera.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, con el resguardo de haber realizado la consignación.

Quinta.—Que para tomar parte en la subasta deben consignar en la cuenta de consignaciones número 354600014069496 de este Juzgado al menos el 20 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Sexta.—Que las posturas no puedan hacerse en calidad de ceder el remate a terceros, a excepción de las realizadas por el ejecutante.

Sirviendo este edicto de notificación en forma a las demandadas doña María de la Soledad Rodríguez Soto y doña Emilia Esono Krohnert.

Y para que así conste, expido y libro el presente. Las Palmas de Gran Canaria, 13 de diciembre de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—70.845.

LEÓN

Edicto

Don Carlos Javier Álvarez Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de León,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 417/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, contra doña María Begoña Herrerías Calvo, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 2 de febrero de 2001, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2135000018041700, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 2 de marzo de 2001, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 30 de mayo de 2001, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Finca número 4.—Piso vivienda sito en la planta baja del edificio señalado con la letra C. Tiene su acceso por el portal del bloque II que hace intersección entre las calles Gaudí y Miguel Hernández, y se halla situada a la izquierda de las dos que se encuentran a la derecha, según se entra en el rellano de escalera. Calle Gaudí, número 26, de Navatejera. Tiene una superficie construida de 64,20 metros cuadrados, y útil de 56,25 metros cuadrados. Linda: Frente, rellano, caja de escalera y piso-vivienda letra D de su planta y bloque; derecha, calle Gaudí; izquierda, rellano, caja de escalera y patio

de luces del edificio, y fondo, piso-vivienda letra B de su planta, del bloque I.

Finca registral 14.066 del Registro de la Propiedad número 2 de León, tomo 2.744, libro 118, folio 201, inscripción segunda.

Tipo se subasta: 9.099.000 pesetas.

León, 29 de noviembre de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—70.772.

MADRID

Edicto

Doña Amparo López Martínez, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 30 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 3115/2000, se sigue a instancia de don José Francisco Gallego Faucha expediente para la declaración de fallecimiento de don José Gallego Carballo, nacido en Madrid el día 1 de julio de 1904, hijo de Luis y de Consuelo, quien se ausentó de su último domicilio en Madrid, no teniéndose de él noticias desde 1936, ignorándose su paradero.

En cuyos autos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia de este procedimiento a quienes pudiera interesar.

Madrid, 18 de octubre de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—66.819.

y 2.ª 29-12-2000

MADRID

Edicto

Don Agustín Pardillo Hernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid, en autos seguidos ante el mismo bajo el número 505/1996, como juicio suspensión de pagos, seguido a instancia de la compañía mercantil «Obras y Rehabilitaciones Singulares, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Pablo Hornedo Muguero, sobre suspensión de pagos, hago saber: Que en la Junta general de acreedores, celebrada el 20 de octubre de 2000, por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez se ha declarado por concluido el presente expediente de suspensión de pagos al aparecer que los créditos cubren una cantidad inferior al importe de los tres quintos del Pasivo del deudor, deducidos los créditos con derecho de abstención.

Madrid, 25 de octubre de 2000.—El Secretario.—70.292.

MADRID

Edicto

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 31,

Hago saber: En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 173/2000, a instancias de Ibercaja, contra don Isaac Fariñas Rodríguez, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes prevenciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: El día 5 de febrero de 2001, a las nueve cuarenta horas de su mañana. Tipo de licitación, 7.785.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: El día 2 de marzo de 2001, a las nueve cuarenta horas de su mañana. Tipo de licitación, 5.838.750 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: El día 30 de marzo de 2001, a las diez diez de su mañana, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia; número de cuenta 24590000173/00. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en la prevención anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la prevención quinta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazos previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Sexta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Séptima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Bien que se saca a subasta

Finca sita en la calle Bisutería, número 6, primero izquierda. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 30 de Madrid, inscrita al folio 127, libro 759, sección primera, finca registral 46.796, inscripción tercera.

Madrid, 15 de noviembre de 2000.—El Secretario.—70.262.

MADRID

Edicto

Doña Carmen Calvo Velasco, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid,

Hago saber: En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo en número 311/2000, a instancia de (Ibercaja), contra don Felipe Pérez García, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: El día 1 de febrero de 2001, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación: 8.653.500 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: El día 1 de marzo de 2001, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación: 6.490.125 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: El día 29 marzo de 2001, a las nueve cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, cuenta del Juzgado de la agencia 4070. Sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia. Número de expediente o procedimiento: 24590000311/00. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición quinta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación la/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Sexta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponde al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.